



Ayuntamiento de  
**El Campillo**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 22 de NOVIEMBRE DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **veinte horas** del **día veintidós de noviembre de 2.010** bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Álvaro Romero Palacios, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, Doña María Elisa Ganado Guevara, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Don José Manuel Rodríguez Gómez, y D. Antonio Rodríguez Gómez y la **no asistencia** (justificada) de D. José Antonio Rodríguez del Águila, Doña Sonia Ruiz Sánchez y Doña Fátima Domínguez Rodríguez, y asistidos de la Secretaria-Interventora, Ana M<sup>a</sup> González Campos se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

La **Sra. Alcaldesa** inicia la sesión y procede a tratar el primer asunto incluido en el orden del día.

**1.-Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación Inicial del Presupuesto General para el año 2.010 y plantilla del personal de esta Entidad Local.**

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra al **Sr. Concejale de Hacienda, Don Antonio Félix Torrado Mongango**, quien comenta lo que se transcribe a continuación:

*"A continuación voy a leer el informe Económico-Financiero de forma que este sirva de resumen del Presupuesto y no tener que leer todo el documento, ya hemos tenido todos los grupos bastante tiempo para trabajarlo, ya que lo tenemos desde el día 16, más de 48 horas, como es obligatorio.*

*Como hemos observado en la Memoria Explicativa del Presupuesto, este asciende a 2.043.282,82 € frente al 1.789.066,51 del ejercicio 2.009. Siendo el 64,54 % de transferencias, para ejecutar las inversiones previstas (pág. 15).*

*En el informe Económico veremos a continuación la evaluación de los Ingresos y de los Gastos, haciendo hincapié en este último en la deuda de este ayuntamiento explicando el porcentaje alcanzado (41,83 %) y cual sería el máximo (110 %). Mirad con estos datos que tenemos hoy aquí sobre la mesa como podríamos dotar al municipio de servicios y/o instalaciones si no fuera a través de operaciones financieras. Por que supongo que todos estaremos de acuerdo en dotar en el mayor nº posible de instalaciones y servicios a nuestro pueblo, siempre teniendo en cuenta el presupuesto.*

*Por ello, la valoración de este Equipo de Gobierno es satisfactoria ya que presentamos hoy un Presupuesto con Estabilidad, según vemos en el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad.*

*Señores no somos un pueblo rico económicamente, pero sí necesitamos dotaciones:*

- Teatro
- Campo de fútbol
- Mejora de calles en zona comercial c/ Sevilla
- Renovación vehículo de la Policía Local."



Ayuntamiento de  
**El Campillo**

Posteriormente, la **Sra. Alcaldesa** pregunta a los Concejales asistentes si quieren hacer alguna intervención, concediendo la palabra a **Don Francisco Cuaresma**, quien procede a la lectura de las siguientes observaciones al presupuesto General 2010, transcritas literalmente:

*1º No se cumplen los plazos en cuanto a la aprobación del presupuesto, debido a que no se tienen en cuenta lo establecido en los artículos 168 y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.*

*2º A la hora de confeccionar el presupuesto, no se a tenido en cuenta el remanente de tesorería del ejercicio anterior, y en vez de aminorar el presupuesto se aumentan las consignaciones. Por lo que no se cumple lo establecido en el artículo 193.1 de la ley reguladora de las haciendas locales.*

*3º En la base 4ª de ejecución se dice que el presupuesto de gasto e ingresos nivelados asciende a 1.862.384,82€ en cambio en la memoria de la alcaldía de fecha 21/10/2010 aparece la cantidad de 2.043.282,82€.*

*4º No se adjuntan algunos de los documentos relacionados con el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril entre ellos liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*

*5º Solicitamos que el estado de modificaciones de gastos e ingresos se hiciera igual que el año pasado, a nivel de conceptos, este año aparecen por capítulos y de esta forma hasta que no presenten las cuentas generales es imposible de examinar y comprobar los movimientos de aumentos y bajas.*

*6º La aprobación definitiva del presupuesto por el pleno habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (art. 150.2 L.R.H.L.).*

*7º En el periodo que se redacta el presupuesto en este ayuntamiento, no se puede apreciar lo que pretenden con el mismo, toda vez que lo que hacen es aplicar lo gastado hasta el momento y el reducido tiempo que falta para su cierre, por lo tanto, el mecanismo que aparece reflejado en las bases de ejecución estas normas no se cumplen.*

*8º Desde el año 2006, llevamos luchando con la aparición del puesto de trabajo de asesor jurídico en la plantilla laboral y funcionarios, ahora la alcaldía en la memoria explicativa de fecha 21/10/2010 nos da la razón, será que la nueva secretaria esta mejor documentada que la anterior.*

*9º Dice la alcaldesa en la memoria con respecto a las dos plazas de asesor jurídico, uno en la plantilla de laboral y la otra en la de funcionarios, señalar que la de laboral fue creada en el año 2006, cuyo nombramiento tuvo lugar el día 13/06/2006 y la de funcionario el día 06/06/2007, ¿Dónde están los expedientes de la creación de las plazas y el procedimiento para la ocupación por parte de Isabel Mª Beato Cera? las bases de convocatoria para la realización provisional mediante nombramiento de funcionario interino de tares relacionadas con la plaza de secretario interventor por parte de la Sra. o Srta. Beato ¿donde están? Según la normativa*



Ayuntamiento de  
**El Campillo**

vigente en los municipios con los habitantes de este ayuntamiento el asesor sería el secretario del mismo.

*10º Respecto al personal no se cumplen las normativas vigentes de igualdad, mérito capacidad y publicidad a la hora de sus nombramientos, también y por supuesto se deberían aclarar la situación de cada uno (art. 89 de la ley reguladora de las bases de régimen local) para saber el puesto que ocupan cada uno en la plantilla del presupuesto, como ya hemos solicitado con anterioridad."*

La **Sra. Alcaldesa** contesta a las observaciones planteadas por el **Sr. Cuaresma** indicándole que alguna de ellas no se corresponden con el tema a debatir que es el Presupuesto, como son las del punto 8º y 9º. Le indica además que los expediente a los que hace alusión en el punto 9º están en la secretaria.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a la Secretaria, quien fundamenta que en lo referente al estado de las modificaciones de crédito, se ha cambiado a nivel de capítulos porque debido a las características del Ayuntamiento y de su Presupuesto, es más ágil y eficaz trabajar a nivel de capítulos que a nivel de concepto, a lo que alega el **Sr. Cuaresma** que se ha cambiado en beneficio "de su trabajo", porque de este modo el estado de modificación de créditos no reflejan con total claridad las modificaciones efectuadas y les resulta imposible examinar y comprobar los movimientos de aumentos y bajas.

La **Sra. Alcaldesa** lee la siguiente propuesta:

**VISTO** el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**SE PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento, sus bases de Ejecución, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual*

**SEGUNDO:** *Que el Presupuesto y la Plantilla sean expuestos al público por un plazo de quince hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación.*

**TERCERO:** *Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y Plantilla, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.*

**CUARTO:** *Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo*



Ayuntamiento de  
**El Campillo**

Se procede a la votación de la misma, obteniéndose 5 votos a favor (PSOE-IU) y 3 en contra (Grupo Mixto)

**2.- Propuesta de Alcaldía relativa a la concesión demanial de Giahsa de las infraestructuras del servicio del ciclo integral del agua.**

Tras una breve explicación del contenido de la presente propuesta por la **Sra. Alcaldesa**, se procede a su lectura:

**Visto** que El Campillo forma parte de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS) en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2.009

**Visto** que de acuerdo con artículo 5.1 del Estatuto de la Mancomunidad, la incorporación a la MAS comporta necesariamente la asunción por la Mancomunidad de la titularidad de los servicios del municipio mancomunado relacionados con el ciclo integral del agua.

**Visto** que en virtud de acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de 29 de julio de 2010 la MAS encomendó a GIAHSA la gestión de los servicios del ciclo integral del agua por un periodo de 30 años.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 18 de Noviembre de 2.010

**Visto** que es necesario otorgar la concesión demanial de las infraestructuras municipales afectas al servicio y a la ratificación y aceptación de las decisiones de la Mancomunidad referidas al capital de su sociedad instrumental o al establecimiento de aportaciones extraordinarias para el caso de separación o para el mantenimiento del equilibrio financiero en la prestación de los servicios,

**PROPONGO AL PLENO**

**la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1º ACUERDO: Dado que MAS, por acuerdo de Pleno de 12 de Noviembre, ha aportado a la entidad instrumental GIAHSA los derechos de explotación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua y la gestión de residuos sólidos urbanos, aumentando así el capital de la entidad instrumental GIAHSA, por cada uno de los Municipios integrados en la MAS se debe ratificar y asumir la efectividad de la aportación y del aumento de capital, de modo que el Pleno de la Corporación debe:**

1. Ratificar expresamente la efectividad la aportación al capital de la entidad "Gestión Integral del Agua de Huelva S.A." (GIAHSA) de los derechos de explotación de los servicios relacionados con la gestión integral del ciclo del agua correspondientes al municipio, así como la gestión de residuos sólidos urbanos, a excepción del servicio de gestión de los residuos de vidrio y del tratamiento de la fracción orgánica de los residuos, aceptando en toda su extensión los términos de la aportación hecha por la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS) y, en particular, la forma de realización y ejecución sobre el capital mediante el otorgamiento, en su caso, de una concesión de explotación del servicio por 25 años a los solos efectos de responsabilidad de la sociedad frente a terceros, así como la estabilidad de la



Ayuntamiento de  
**El Campillo**

referida aportación a lo largo del periodo de duración de la concesión demanial de las infraestructuras municipales afectas a la prestación del servicio.

2. Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

**2º ACUERDO: Dado que el Pleno de la Mancomunidad por acuerdo de 29 de julio de 2010, autorizó a GIAHSA a solicitar y aceptar de los municipios mancomunados la concesión demanial de las infraestructuras municipales afectas a la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua procede adoptar el siguiente acuerdo: CONCESIÓN DEMANIAL DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AFECTAS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA:**

1.- Otorgar a “Gestión Integral del Agua de Huelva S.A.” (GIAHSA), entidad instrumental de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS), la concesión de los bienes de titularidad del municipio afectos a la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua que se recogen en el Inventario.

2.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

**3º ACUERDO: En el caso de separación de El Campillo de la MAS o de la insuficiencia de tasas, el Pleno debe adoptar el siguiente acuerdo: APORTACIONES EXTRAORDINARIAS CONDICIONADAS:**

1.- El Campillo permanecerá en la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva durante al menos el periodo de duración de la concesión demanial de las infraestructuras del municipio afectas a la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua. No obstante, en caso de pretender ejercitar el derecho de separación antes del referido plazo y sin perjuicio de las consecuencias que el rescate de la concesión otorgada a GIAHSA pueda tener y las demás inherentes a la separación, se compromete a satisfacer previamente a la Mancomunidad la aportación extraordinaria establecida por acuerdo del Pleno de dicha entidad de 29 de julio de 2010.

2.- Si por insuficiencia de las tasas establecidas, su recaudación no cubriera el coste de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua, de modo que la entidad instrumental gestora no pudiera hacer frente a sus obligaciones financieras, el Ayuntamiento se compromete a abonar a la Mancomunidad en la proporción que le corresponda, la aportación extraordinaria establecida para tal supuesto por el Pleno de dicha entidad de 12 de noviembre de 2010.

3.- Asimismo el Ayuntamiento se compromete a abonar a la Mancomunidad las aportaciones establecidas por la misma, según acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2010 relativo a la ampliación del capital social de GIAHSA, cuando se den las circunstancias previstas en dicho acuerdo y en la forma y plazos previstas en el mismo.

4.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de los anteriores acuerdos y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

**4º ACUERDO: Para que el Ayuntamiento de El Campillo adquiera los necesarios compromisos en relación con la permanencia en la Mancomunidad, el mantenimiento efectivo del capital de GIAHSA y el mantenimiento de la concesión demanial de las**



Ayuntamiento de  
**El Campillo**

**infraestructuras municipales, el Pleno debe adoptar el siguiente acuerdo: RATIFICACIÓN CONVENCIONAL:**

1.- Autorizar a la Alcaldía para firmar el “Convenio entre la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, su sociedad instrumental Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A. y el Ayuntamiento de El Campillo, para la estabilidad de la prestación de los servicios mancomunados relacionados con el ciclo integral del Agua”.

Se procede a la votación de la misma, aprobándose por unanimidad de los presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte y veintisiete horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.-

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo.: Ana Mª González Campos